

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

CONTENIDO	PÁGINA
CARTA INVITACIÓN.	3
CONSIDERANDO.	4
INTRODUCCIÓN.	5
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS.	6
MARCO NORMATIVO.	7
MISIÓN Y VISIÓN DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS.	8
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.	9-11
VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.	12
REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	13-14
CÓDIGO DE CONDUCTA.	15
VALORES AL CONTENIDO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS.	16-17
RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	17-18-19-20
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	20-21-22
EQUIDAD DE GÉNERO.	22-23-24
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	24-25
CONDUCTA LABORAL.	26-28-29
TRANSPARENCIA.	29-30
RENDICIÓN DE CUENTAS.	31
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	31
MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	32-33
USO RACIONAL DE LOS RECURSOS	34-35
GLOSARIO.	36-37-38-39-40
TRANSITORIOS	41

CARTA INVITACIÓN

En el marco del compromiso permanente del Gobierno del Estado de Chiapas para fortalecer una administración pública honesta, responsable y cercana a la ciudadanía, Talleres Gráficos de Chiapas presenta el Código de Conducta como un instrumento rector para el actuar ético y profesional de todas las personas servidoras públicas que integran este organismo. Este documento establece los principios, valores y lineamientos que orientarán la conducta diaria de las y los servidores públicos, fomentando una cultura de integridad, respeto, igualdad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio del servicio público.

Se invita respetuosamente a las y los servidores públicos a asumir este Código de Conducta con plena convicción, haciendo suyo el compromiso de trabajar con honestidad, probidad y vocación de servicio, colocando siempre el interés público por encima de cualquier beneficio personal o particular. Resulta fundamental que cada persona en el ámbito laboral contribuya activamente al fortalecimiento de un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo, promoviendo la inclusión, la igualdad de trato, la no discriminación y el respeto irrestricto a la dignidad humana en todas las interacciones.

El cumplimiento de los principios contenidos en este Código no solo constituye una obligación institucional, sino también un reflejo del compromiso ético y moral que distingue a quienes tienen el privilegio de servir a Chiapas desde Talleres Gráficos. Se exhorta a observar una conducta ejemplar, a conducirse con profesionalismo en cada acto y decisión, y a denunciar cualquier conducta que vulnere los valores del servicio público, contribuyendo con ello a la consolidación de un organismo íntegro, confiable y comprometido con la legalidad.

Al adherirse a este Código de Conducta, las y los servidores públicos refrendan su responsabilidad de actuar con rectitud, fortalecer la confianza ciudadana y trabajar diariamente por una administración pública eficiente y orientada al bienestar de la sociedad chiapaneca. El contenido de este documento debe asumirse como una guía ética permanente y como una expresión clara del honor que representa servir al pueblo de Chiapas.

Lic. Rubén Alberto Moguel Nuricumbo, en mi carácter de Director General de Talleres Gráficos de Chiapas, y con fundamento en el artículo 5 fracción IV del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas y de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en su CAPÍTULO II DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA CUARTO. "El Código de Ética constituirá un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Será el instrumento que contendrá los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que buscará incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público. El Código de Ética establecerá mecanismos de capacitación de las personas servidoras públicas en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en una situación dada." Y a su vez establecen que es responsabilidad de los Servidores Públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que régimen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2030 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en este Organismo Público Descentralizado, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de las y los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de las y los servidores públicos de este Organismo, mediante la operación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Talleres Gráficos de Chiapas.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene toda persona servidora pública de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar al interés público.

INTRODUCCIÓN

En apego a lo dispuesto en artículos 15, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15, 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, donde se establece que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, y con el propósito de que en su actuación impere siempre una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, Talleres Gráficos de Chiapas, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, expide el presente Código de Conducta.

Este Código es de observancia general y cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos que laboran en este Organismo, quienes, en el ejercicio de sus funciones, deberán conducirse con honestidad, rectitud, profesionalismo y transparencia, privilegiando en todo momento la rendición de cuentas, y fomentando un ambiente institucional basado en la tolerancia, el respeto, la igualdad, la eficiencia y la responsabilidad, tanto en sus relaciones internas como en su desempeño hacia el exterior.

Asimismo, se establece que el ejercicio de la función pública deberá apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, tal como se encuentran consagrados en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de una conducta ejemplar que fortalezca a las instituciones públicas, que atienda y responda de manera íntegra a las necesidades de la sociedad, y que, al mismo tiempo, contribuya al desarrollo profesional y personal de cada servidor público.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En estricto apego a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas emitidos por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, se ha constituido el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Talleres Gráficos de Chiapas, como órgano responsable de diseñar, integrar, difundir, supervisar, evaluar y garantizar la correcta aplicación del Código de Conducta, con el propósito de promover, fortalecer y consolidar la ética, la integridad y la legalidad en el ejercicio de las funciones de todos los servidores públicos que laboran en este Organismo.

El Comité tiene la encomienda de orientar y acompañar a los servidores públicos en la adopción de prácticas de honestidad, rectitud, transparencia, responsabilidad y profesionalismo, asegurando que cada decisión y acción se ajuste a los principios y valores que rigen el servicio público, al mismo tiempo que se contribuye al cumplimiento eficiente, eficaz y responsable de los planes, programas y metas institucionales de Talleres Gráficos de Chiapas. Asimismo, actúa como instancia de prevención y control, encargada de identificar posibles situaciones de conflicto de interés, establecer criterios claros de actuación y fomentar una cultura organizacional basada en la rendición de cuentas, la imparcialidad, la equidad y el respeto a la ciudadanía y al personal interno, garantizando que cada servidor público conozca, comprenda y aplique los lineamientos establecidos en el Código de Conducta como parte integral de su desempeño profesional y del cumplimiento de la misión del Organismo.

Queda establecido que los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones bajo los criterios de:

- Legalidad
- Imparcialidad
- Objetividad
- Transparencia
- Certeza
- Ética
- Integridad
- Disciplina
- Profesionalismo
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Rendición de cuentas
- Eficiencia
- Eficacia

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chiapas
- Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030
- Decreto de Creación de Talleres Gráficos de Chiapas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.
- Acuerdo por el que se emite el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”.
- Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas

MISIÓN Y VISIÓN DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

Misión

Prestar servicios de impresión y edición, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; con un servicio eficaz, eficiente y económico, a través de equipos y maquinaria actualizada; constituyendo una fuente de trabajo y de recursos, para obras de beneficio social en el Estado.

Visión

Ser un Organismo Descentralizado de Gobierno eficaz, eficiente y económico, líder en el ramo de las artes gráficas; con sistemas de producción consolidados y en permanente renovación que se caracterice por su productividad, puntualidad y creatividad en sus servicios y, que contribuya al fortalecimiento del desarrollo de Chiapas.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Legalidad.

Los servidores públicos, hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Imparcialidad.

Los servidores públicos, dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias u organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Objetividad.

En el ejercicio de sus atribuciones, las y los servidores públicos del organismo deberán garantizar que la planeación, ejecución y evaluación de los procesos administrativos, operativos y productivos se realicen con base en información objetiva, transparente y comprobable, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio del interés general y del servicio público que presta Talleres Gráficos de Chiapas.

Transparencia.

Las y los servidores públicos del organismo deberán asegurar que la planeación, ejecución y evaluación de los procesos administrativos, operativos y productivos se desarrollen con información clara, oportuna y confiable, facilitando la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y el uso responsable de los recursos públicos, en beneficio del interés general y del servicio público que presta Talleres Gráficos de Chiapas.

Certeza.

Las y los servidores públicos del organismo deberán asegurar que la planeación, ejecución y evaluación de los procesos administrativos, operativos y productivos se realicen con claridad, precisión y seguridad jurídica, brindando confianza sobre la legalidad y congruencia de las actuaciones institucionales, en beneficio del interés general y del servicio público que presta Talleres Gráficos de Chiapas.

Ética.

En el ejercicio de sus atribuciones, las y los servidores públicos del organismo deberán actuar con rectitud, lealtad institucional y compromiso con el interés general, evitando conductas que impliquen conflicto de interés, uso indebido de recursos públicos o cualquier acción u omisión que afecte la confianza ciudadana y

el adecuado desempeño de las funciones que tiene encomendadas Talleres Gráficos de Chiapas.

Integridad.

En el ejercicio de sus funciones, las y los servidores públicos del organismo deberán conducirse con probidad y coherencia entre su actuar y los principios institucionales, absteniéndose de incurrir en prácticas que impliquen corrupción, conflicto de interés, uso indebido de información o de recursos públicos, preservando en todo momento la confianza ciudadana y el adecuado cumplimiento de los objetivos de Talleres Gráficos de Chiapas.

Disciplina.

En el ejercicio de sus funciones, las y los servidores públicos del organismo deberán conducirse con puntualidad, respeto a la jerarquía institucional y compromiso con los objetivos organizacionales, contribuyendo al correcto funcionamiento de los procesos administrativos, operativos y productivos, en beneficio del interés general y del servicio público que presta Talleres Gráficos de Chiapas.

Profesionalismo.

En el ejercicio de sus funciones, las y los servidores públicos del organismo deberán actuar con diligencia, preparación constante y apego a las buenas prácticas administrativas y operativas, contribuyendo al fortalecimiento institucional, a la calidad de los servicios que presta Talleres Gráficos de Chiapas y al uso eficiente de los recursos públicos, en beneficio del interés general.

Honradez.

Los servidores públicos, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones.

Lealtad.

Los servidores públicos, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad.

El principio de imparcialidad rige la actuación de las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas y consiste en desempeñar sus funciones con neutralidad, equidad y apego a la normatividad aplicable, sin otorgar preferencias, beneficios o tratos diferenciados indebidos, ni permitir la influencia de intereses personales, políticos, económicos o de cualquier otra índole.

En el ejercicio de sus atribuciones, las y los servidores públicos del organismo deberán tomar decisiones objetivas y justas, basadas en criterios técnicos y legales, garantizando igualdad de trato en los procesos administrativos, operativos y productivos, preservando la confianza ciudadana y el adecuado cumplimiento de los fines institucionales de Talleres Gráficos de Chiapas.

Rendición de cuentas.

En el ejercicio de sus atribuciones, las y los servidores públicos del organismo deberán garantizar la transparencia, el acceso a la información y la evaluación de los procesos administrativos, operativos y productivos, facilitando la supervisión, fiscalización y control institucional, en beneficio del interés general y del adecuado funcionamiento de Talleres Gráficos de Chiapas.

Eficiencia.

Los servidores públicos, actúan bajo una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficacia.

El principio de eficacia rige la actuación de las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas y consiste en orientar el ejercicio de sus funciones al cumplimiento oportuno y efectivo de los objetivos, metas y resultados institucionales, mediante la correcta aplicación de los recursos públicos y el apego a la normatividad aplicable.

En el ejercicio de sus atribuciones, las y los servidores públicos del organismo deberán ejecutar los procesos administrativos, operativos y productivos de manera ordenada y eficiente, asegurando que las acciones emprendidas generen resultados concretos y verificables, en beneficio del interés general y del servicio público que presta Talleres Gráficos de Chiapas.

VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

En Talleres Gráficos de Chiapas, los servidores públicos debemos desempeñar nuestras funciones con estricto apego a la legalidad, actuando siempre conforme a la Constitución, las leyes y la normatividad vigente, garantizando que cada acción responda al interés público. Nos conducimos con honestidad, evitando cualquier beneficio indebido personal o de terceros y haciendo un uso responsable de los recursos públicos. Asumimos con responsabilidad las tareas encomendadas, cumpliéndolas con disciplina, dedicación y profesionalismo. Promovemos la transparencia en los procesos administrativos, fomentando la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. Actuamos con imparcialidad, sin discriminación, favoritismo ni conflicto de interés, garantizando objetividad en todas nuestras decisiones. Mantenemos un trato digno, cordial y respetuoso hacia compañeros, superiores, usuarios y ciudadanía en general. Ejercemos lealtad institucional, anteponiendo el interés colectivo por encima del personal y siendo fieles a la misión y objetivos de Talleres Gráficos de Chiapas. Realizamos nuestro trabajo con eficiencia y calidad, ofreciendo resultados ágiles, oportunos y con altos estándares técnicos. Actuamos con equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y rechazando cualquier forma de exclusión o discriminación. Finalmente, mantenemos un firme compromiso con la innovación y la mejora continua, impulsando procesos creativos que fortalezcan el quehacer institucional y los beneficios hacia la sociedad.

Valores

1. Interés público
2. Respeto
3. Respeto a los derechos humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de género
6. Entorno cultural y ecológico
7. Integridad
8. Cooperación
9. Liderazgo
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas

Valores específicos adicionales

1. Prevención de conflictos de interés.
2. Manejo responsable de la información.
3. Desarrollo permanente e integral.
4. Uso racional de los recursos.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las reglas de integridad establecen pautas específicas de conducta que permiten a las y los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas enfrentar dilemas éticos y orientar su actuación cotidiana, de conformidad con los principios y valores establecidos en el presente Código.

1. Actuación institucional

Las y los servidores públicos deberán ejercer sus funciones con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y profesionalismo, actuando en todo momento en beneficio del interés institucional y evitando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad del organismo.

2. Información institucional

Deberán resguardar, proteger y utilizar de manera responsable la información institucional, garantizando su confidencialidad cuando corresponda y privilegiando la transparencia y el acceso a la información conforme a la normatividad aplicable.

3. Prestación de servicios gráficos y editoriales

En la prestación de servicios de impresión, producción editorial, encuadernación y distribución, se deberá actuar con eficiencia, calidad, objetividad y trato equitativo, evitando cualquier trato preferencial indebido y asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

4. Trámites y servicios

Las y los servidores públicos deberán brindar atención oportuna, respetuosa y clara en los trámites y servicios, absteniéndose de solicitar o aceptar beneficios indebidos y asegurando procesos ágiles y transparentes.

5. Recursos humanos

En los procesos de ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y desarrollo del personal, se deberá observar la competencia por mérito, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.

6. Administración de bienes y recursos institucionales

Los bienes, insumos, equipos y recursos institucionales deberán administrarse con responsabilidad, eficiencia, economía y disciplina, asegurando su uso exclusivo para fines institucionales derivados de la operación con recursos propios.

7. Control interno y procedimientos administrativos

Las y los servidores públicos deberán colaborar con los mecanismos de control interno, auditoría y supervisión, atendiendo con diligencia los procedimientos administrativos y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional.

8. Desempeño permanente con integridad

Se deberá mantener una conducta íntegra, congruente y ética de manera permanente, tanto dentro como fuera del ámbito laboral, cuando el comportamiento pueda afectar la imagen o reputación del organismo.

9. Cooperación con la integridad

Las y los servidores públicos deberán colaborar activamente en la promoción de la ética institucional, el cumplimiento del presente Código y la prevención de conductas indebidas.

10. Comportamiento digno

Se deberá mantener un comportamiento respetuoso, profesional y libre de violencia, acoso, hostigamiento o discriminación, fomentando un ambiente laboral sano y colaborativo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de Talleres Gráficos de Chiapas se expide como un instrumento normativo de carácter obligatorio que tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad que habrán de regir la actuación de quienes forman parte de este Organismo, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, los cuales constituyen el marco jurídico rector en materia de ética, integridad y responsabilidad en el servicio público. Este Código tiene como finalidad orientar y dar certeza plena a la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones cotidianas, a fin de prevenir la comisión de actos de corrupción, evitar conflictos de interés, delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan suscitarse en el ejercicio de las responsabilidades encomendadas y salvaguardar el correcto desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales, así como las áreas y procesos que, por su naturaleza, impliquen riesgos de desviaciones en el uso de los recursos públicos.

La observancia y aplicación de los principios éticos contenidos en este Código constituye una obligación indeclinable para todos los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas, quienes deberán conducirse en todo momento con legalidad, honestidad, imparcialidad, lealtad institucional, respeto, transparencia, eficiencia, equidad y rendición de cuentas, asumiendo con plena responsabilidad que el desconocimiento de estas disposiciones no los exime de su cumplimiento. La aplicación constante de los valores aquí establecidos coadyuva no sólo a garantizar la eficiencia y eficacia en el logro de las metas institucionales, sino también a fortalecer la confianza ciudadana y consolidar la modernización de la Administración Pública Estatal, promoviendo un servicio público íntegro, responsable y comprometido con la sociedad.

Este Código de Conducta se erige, por tanto, como la herramienta que facilita y fortalece el comportamiento lícito y ético en la toma de decisiones y en el desempeño cotidiano de los servidores públicos, proporcionando criterios claros y uniformes de actuación para afrontar dilemas éticos o posibles conflictos de interés, y constituyéndose en un referente de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las áreas y niveles jerárquicos de Talleres Gráficos de Chiapas.

VALORES AL CONTENIDO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS.

Disposiciones Generales

El Código de Conducta es el instrumento normativo complementario del Código de Ética y tiene por objeto establecer, de manera puntual, clara y operativa, las conductas esperadas y no aceptables que deberán observar las y los servidores públicos del organismo, de conformidad con las funciones, atribuciones y responsabilidades propias de cada área.

Su observancia es obligatoria para todas las personas servidoras públicas de Talleres Gráficos de Chiapas, sin distinción de nivel jerárquico, adscripción o modalidad de contratación.

El Código de Conducta se vincula directamente con la misión, visión, objetivos institucionales, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, y tiene como finalidad traducir los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética en acciones concretas de la vida laboral cotidiana.

Como servidor público debo:

- Atender con eficiencia y cortesía a los servidores públicos de dependencias y entidades que soliciten servicios, trámites o información a Talleres Gráficos de Chiapas.
- Evitar disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Evitar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos que me realicen.
- Conducirme con austерidad y sin ostentación, y en todo momento otorgar un trato digno, cordial y de respeto a las personas en general y a mis compañeros de trabajo, superiores y subordinados.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- Observar una conducta horada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes del organismo.

- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

Como servidor público evito:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional, así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

En **Talleres Gráficos de Chiapas**, el respeto a los Derechos Humanos constituye un principio fundamental que guía el actuar de cada servidor público. Todas nuestras actividades, procesos y servicios se desarrollan con apego a la dignidad humana, garantizando la igualdad, la justicia y la no discriminación en el ámbito laboral e institucional.

El personal tiene la responsabilidad de conducirse con **ética, imparcialidad y sensibilidad**, promoviendo un trato digno hacia las y los compañeros de trabajo, así como hacia la ciudadanía que acude a nuestras instalaciones. En este sentido,

se privilegia la construcción de un ambiente laboral libre de violencia, acoso u hostigamiento, que fomente la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural, social y personal.

Asimismo, Talleres Gráficos de Chiapas asume el compromiso de fortalecer una cultura institucional basada en los valores de **respeto, igualdad, legalidad y transparencia**, impulsando la capacitación constante y la participación activa de su personal en acciones que refuerzen la protección y promoción de los Derechos Humanos.

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas, respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

- **UNIVERSALIDAD** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serio;
- **INTERDEPENDENCIA** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre si
- **INDIVISIBILIDAD** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables
- **PROGRESIVIDAD** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Como servidor público debo:

- Actual con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.
- Conducirse siempre con respeto, dignidad y ética, reconociendo el valor intrínseco de cada persona.
- Brindar un trato igualitario y justo a la ciudadanía y a sus compañeros de trabajo, sin ningún tipo de distinción o discriminación.
- Promover un ambiente laboral libre de violencia, acoso y hostigamiento, favoreciendo la armonía y el respeto mutuo.
- Respetar y proteger los derechos laborales de sus compañeros, garantizando condiciones seguras y equitativas de trabajo.

- Utilizar un lenguaje incluyente y respetuoso, evitando expresiones ofensivas, sexistas, racistas o discriminatorias.
- Asegurar que los servicios y trámites se otorguen de manera oportuna, imparcial y sin restricciones indebidas.
- Reconocer y valorar la diversidad cultural, social y personal, fomentando la inclusión en todas las áreas de la institución.
- Participar activamente en la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, dentro y fuera del ámbito laboral.
- Denunciar y no tolerar conductas que vulneren la dignidad, integridad o los derechos de cualquier persona.
- Mantener un compromiso constante con la capacitación en temas de igualdad, ética, legalidad y derechos humanos.
- Ser un ejemplo de responsabilidad y profesionalismo, fortaleciendo la confianza de la sociedad chiapaneca en la institución.

Como servidor público evito:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo.
- Negar o limitar el acceso a servicios, trámites o atenciones por motivos de sexo, género, edad, origen étnico, religión, condición social, discapacidad, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición personal.
- Realizar actos de violencia, acoso, hostigamiento o maltrato hacia compañeros de trabajo o hacia la ciudadanía.
- Utilizar expresiones ofensivas, humillantes o discriminatorias que atenten contra la dignidad de las personas.
- Favorecer o perjudicar a alguien por razones políticas, religiosas, personales o de cualquier otra índole ajena a la función pública.
- Ignorar, minimizar o desestimar las necesidades, quejas o peticiones de la ciudadanía.

- Menospreciar las ideas, opiniones o propuestas de los compañeros por prejuicios de edad, género, jerarquía o condición social.
- Obstaculizar el derecho de toda persona a ser tratada con igualdad y justicia.
- Tolerar o encubrir conductas que vulneren los Derechos Humanos dentro del ámbito institucional.
- Imponer estereotipos o prácticas que limiten la participación plena e igualitaria de mujeres y hombres.
- Desatender la obligación de conducirse con **legalidad, transparencia y respeto** hacia la sociedad.
- Rechazar la capacitación o la actualización en temas de igualdad, ética y derechos humanos.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas, prestan sus servicios y brindar un trato digno a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, las antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Todo servidor público de Talleres Gráficos de Chiapas debe:

- Brindar un trato digno, respetuoso y equitativo a todas las personas, sin distinción alguna.
- Garantizar que los trámites, servicios y atenciones se realicen en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Promover un ambiente laboral inclusivo, armónico y libre de violencia, acoso u hostigamiento.
- Fomentar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todas las áreas de la institución.

- Respetar y valorar la diversidad cultural, social y personal de compañeros de trabajo y de la ciudadanía.
- Asegurar la accesibilidad de los espacios, herramientas y servicios para las personas con discapacidad.
- Utilizar un lenguaje incluyente, respetuoso y no discriminatorio en la comunicación interna y externa.
- Reconocer y valorar las aportaciones, propuestas e ideas de todas las personas, sin prejuicios ni favoritismos.
- Impulsar la capacitación constante en materia de igualdad, derechos humanos y no discriminación.
- Participar activamente en programas, políticas y acciones que fortalezcan la inclusión y la equidad institucional.
- Escuchar con apertura y atender con imparcialidad las necesidades, sugerencias y peticiones de la ciudadanía.
- Ser un ejemplo de ética, respeto y profesionalismo, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la igualdad.

Todo servidor público de Talleres Gráficos de Chiapas no debe:

- Negar o limitar servicios, atención o trámites a las personas por motivos de sexo, género, edad, religión, origen étnico, condición social, discapacidad, orientación sexual, estado civil o cualquier otra condición personal.
- Realizar comentarios ofensivos, despectivos, discriminatorios o burlas hacia compañeros de trabajo o hacia la ciudadanía.
- Favorecer o dar trato preferencial a determinadas personas o grupos por afinidad personal, política, religiosa o económica.
- Imponer estereotipos de género o roles sociales que limiten la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- Excluir a personas de capacitaciones, ascensos o beneficios institucionales con base en prejuicios o favoritismos.
- Negar accesibilidad física, tecnológica o de comunicación a personas con discapacidad.

- Utilizar lenguaje sexista, racista, clasista, homofóbico o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- Tolerar, permitir o fomentar conductas de acoso laboral, hostigamiento o violencia en el entorno institucional.
- Obstaculizar el derecho de toda persona a ser escuchada y atendida en igualdad de condiciones.
- Desestimar propuestas, aportaciones o ideas por prejuicios relacionados con quien las presenta.
- Menospreciar el trabajo, desempeño o trayectoria de compañeros por su edad, experiencia, jerarquía o condición.
- Negarse a colaborar con políticas, acciones o programas que promuevan la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad.

EQUIDAD DE GÉNERO

En Talleres Gráficos de Chiapas, la equidad de género es un principio fundamental que orienta nuestro actuar y fortalece el desarrollo institucional. Reconocemos que mujeres y hombres poseen los mismos derechos, capacidades y oportunidades para participar plenamente en la vida laboral, profesional y social, por lo que trabajamos de manera permanente para garantizar un ambiente inclusivo y libre de discriminación.

El personal tiene la responsabilidad de desempeñar sus funciones con respeto, imparcialidad y justicia, asegurando que la igualdad de trato y de oportunidades sea una realidad en cada espacio de la institución. De esta manera, se promueve la eliminación de estereotipos, prácticas excluyentes y cualquier forma de violencia o desigualdad que limite el desarrollo integral de las personas.

Talleres Gráficos de Chiapas impulsa políticas y acciones que favorecen la participación equitativa en procesos de capacitación, promoción y toma de decisiones, con el objetivo de consolidar un entorno laboral justo, armónico y respetuoso.

Como servidor público debo:

- En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar la equidad de género para que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos;

a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, argos y comisiones gubernamentales.

- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabo en equipo.
- Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.
- Evitar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Evitar condicionar los servidores que presta el organismo en función de género de las personas.
- Evitar realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres.

Como servidor público evito:

- Negar oportunidades de desarrollo, capacitación o ascenso por razones de género.
- Realizar comentarios, bromas o actitudes sexistas que menoscaben la dignidad de mujeres u hombres.
- Favorecer únicamente a un género en la asignación de tareas, responsabilidades o beneficios.
- Imponer estereotipos de género que limiten la participación equitativa en el ámbito laboral.
- Desvalorizar las aportaciones, opiniones o logros de compañeros(as) en función de su género.
- Permitir, tolerar o fomentar conductas de acoso, hostigamiento o violencia de género.

- Obstaculizar el acceso de mujeres y hombres a condiciones laborales justas e igualitarias.
- Usar lenguaje discriminatorio, ofensivo o que reproduzca desigualdades entre los géneros.
- Minimizar las denuncias, quejas o inconformidades relacionadas con actos de discriminación o violencia de género.
- Desatender la obligación de promover un ambiente de trabajo inclusivo, equitativo y respetuoso.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Cada servidor público tiene la obligación de contribuir a la protección del medio ambiente mediante prácticas responsables, que reduzcan el impacto ecológico de las actividades institucionales. Esto implica hacer un uso eficiente de los recursos, promover la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como fomentar la cultura del ahorro energético e hídrico.

De igual manera, se busca integrar criterios de sustentabilidad en los procesos productivos, priorizando el uso racional de insumos, la disminución de residuos contaminantes y la adopción de medidas que favorezcan un entorno limpio y seguro.

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas en el desarrollo de sus actividades deberán:

- Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recursos en las instalaciones.
- Hacer un uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo agua, energía y papel.
- Reducir, reutilizar y reciclar materiales en todas las áreas de trabajo.
- Evitar la generación innecesaria de residuos y desechos contaminantes.
- Promover prácticas de ahorro energético, apagando equipos y luces cuando no se utilicen.
- Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo, contribuyendo a un entorno seguro y saludable.
- Aplicar criterios de sustentabilidad en los procesos productivos y administrativos.

- Participar en programas y actividades de concientización ambiental impulsadas por la institución.
- Reportar y prevenir acciones que puedan dañar el medio ambiente dentro de la institución.
- Fomentar la cultura del cuidado ambiental entre compañeros y ciudadanía, promoviendo buenas prácticas sostenibles.
- Integrar la responsabilidad ambiental como parte de su ética profesional y compromiso institucional.

No deberán:

- Desperdiciar recursos naturales como agua, papel o energía eléctrica.
- Generar residuos innecesarios o desechar materiales de manera irresponsable.
- Permitir que los espacios de trabajo se mantengan sucios o desordenados, afectando la seguridad y el entorno.
- Ignorar o desatender las políticas y programas institucionales de sustentabilidad y cuidado ambiental.
- Realizar prácticas que dañen el medio ambiente, como la contaminación de agua, suelo o aire dentro de la institución.
- Desconsiderar las recomendaciones o medidas para reducir el impacto ecológico de los procesos productivos.
- Fomentar hábitos o conductas que desincentiven la cultura del ahorro y la reutilización de materiales.
- No reportar situaciones que representen un riesgo ambiental para la institución o la ciudadanía.
- Utilizar recursos de manera ineficiente, comprometiendo la responsabilidad ambiental del organismo.
- Separar o manejar incorrectamente los residuos sólidos, químicos o electrónicos, generando contaminación o riesgos de salud.

CONDUCTA LABORAL

En Talleres Gráficos de Chiapas, la conducta laboral de los servidores públicos constituye un pilar fundamental para el funcionamiento eficiente, ético y responsable de la institución. Cada persona que forma parte de este organismo tiene la responsabilidad de actuar con profesionalismo, respeto y compromiso, garantizando un ambiente de trabajo armonioso y orientado al servicio público de calidad.

Los servidores públicos deben cumplir con sus funciones cumpliendo estrictamente las normativas, lineamientos y procedimientos institucionales, demostrando integridad, honestidad y transparencia en todas sus actividades. La conducta laboral incluye también la capacidad de colaborar en equipo, comunicarse de manera respetuosa y mantener una actitud proactiva frente a los retos y responsabilidades.

Asimismo, se promueve la puntualidad, la eficiencia y la responsabilidad en el uso de recursos y materiales, así como el respeto hacia los compañeros, superiores y la ciudadanía. Con estas acciones, Talleres Gráficos de Chiapas fortalece la confianza de la sociedad, asegura la calidad de sus servicios y consolida un entorno laboral basado en la ética, la legalidad y la excelencia profesional.

Todo servidor público de Talleres Gráficos de Chiapas debe:

- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de organismo.
- Establecer estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.
- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en los Códigos de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas de Ética y de Talleres Gráficos de Chiapas, así como del presente Código de Conducta.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.
- Evitar incumplir con mis responsabilidades, así como tomar decisiones innecesarias.

- Los directivos deberán otorgar al personal las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.
Actuar con honestidad, integridad y ética profesional en todas sus funciones.
- Cumplir puntualmente con los horarios, tareas y responsabilidades asignadas.
- Mantener una actitud respetuosa y cordial hacia compañeros, superiores y ciudadanía.
- Colaborar de manera eficiente y proactiva en el trabajo en equipo.
- Cumplir con los lineamientos, procedimientos y normativas institucionales.
- Utilizar los recursos materiales y financieros de manera responsable y eficiente.
- Promover un ambiente laboral armonioso, inclusivo y libre de violencia.
- Ser ejemplo de profesionalismo, compromiso y respeto a la legalidad.
- Participar activamente en capacitaciones y programas de mejora institucional.
- Informar oportunamente sobre cualquier situación que afecte la calidad del servicio o el desempeño laboral.

Todo servidor público de Talleres Gráficos de Chiapas no debe:

- Incumplir horarios, tareas o responsabilidades asignadas.
- Realizar actos de corrupción, deshonestidad o abuso de autoridad.
- Utilizar recursos institucionales de manera inadecuada o personal.
- Desatender a compañeros, superiores o ciudadanía con actitudes irrespetuosas o groseras.
- Fomentar o tolerar un ambiente laboral de hostigamiento, discriminación o violencia.
- Ignorar las normativas, procedimientos o lineamientos de la institución.

- Evadir responsabilidades o no informar sobre problemas que afecten el desempeño del área.
- Desmotivar la participación activa en equipo o el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Negarse a actualizarse, capacitarse o mejorar su desempeño profesional.
- Priorizar intereses personales sobre el bien común y el servicio público.

Lineamientos de Conducta laboral por Área

1 Dirección General

Las y los servidores públicos adscritos a la Dirección General deberán:

- Conducir su actuación con liderazgo ético, legalidad, honradez y profesionalismo.
- Tomar decisiones estratégicas con base en criterios técnicos, institucionales y de integridad.
- Promover y supervisar el cumplimiento del Código de Ética y del presente Código de Conducta.
- Evitar el uso indebido de la posición jerárquica para fines personales o ajenos al interés institucional.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia, la responsabilidad y el respeto.

2 Comisaría Pública

Las y los servidores públicos adscritos a la Comisaría Pública deberán:

- Desempeñar sus funciones de supervisión y evaluación con objetividad, independencia e imparcialidad.
- Resguardar la confidencialidad de la información derivada de auditorías, revisiones y procedimientos de control.
- Informar de manera veraz, oportuna y documentada los resultados de sus actuaciones.
- Abstenerse de intervenir en asuntos que representen conflicto de interés.

3 Coordinación Administrativa

Las personas servidoras públicas de las áreas administrativas deberán:

- Administrar los procesos de recursos humanos, financieros y materiales conforme a la normatividad aplicable.

- Garantizar la competencia por mérito, igualdad de oportunidades y equidad de género en los procesos de ingreso, permanencia y desarrollo del personal.
- Manejar la información administrativa y laboral con confidencialidad y responsabilidad.
- Abstenerse de realizar actos que impliquen discrecionalidad indebida, favoritismo o trato preferencial.

4 Coordinación de Procesos, Maquinaria y Producción

Las y los servidores públicos adscritos a esta área deberán:

- Planear, coordinar y ejecutar los procesos productivos con apego a criterios técnicos, eficiencia y calidad.
- Garantizar el uso adecuado de maquinaria, equipos, insumos y tiempos de producción.
- Cumplir con los estándares de seguridad, mantenimiento y operación establecidos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la calidad, tiempos de entrega o continuidad de los servicios.

5 Áreas Técnicas y Operativas Especializadas

Comprenden, de manera enunciativa mas no limitativa, las áreas de diseño, prensa, impresión, acabado, encuadernación y demás procesos técnicos.

Las y los servidores públicos de estas áreas deberán:

- Desempeñar sus funciones con profesionalismo, precisión y responsabilidad técnica.
- Mantener estándares de calidad en los productos y servicios que se elaboran.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los equipos, materiales e insumos asignados.
- Fomentar la cooperación y comunicación efectiva entre áreas.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas, en el ejercicio de sus funciones, deben conducirse con total transparencia y responsabilidad, asegurando que la información bajo su custodia sea manejada con integridad, legalidad y confidencialidad. Esto implica proteger los datos personales de las personas, garantizando que su manejo cumpla con la normatividad aplicable y evitando cualquier uso indebido que pueda afectar los derechos de los ciudadanos.

Asimismo, los servidores públicos privilegian el principio de máxima publicidad, promoviendo que la información generada, obtenida, adquirida, transformada o

conservada por la institución sea accesible de manera clara, oportuna y veraz. La atención a los requerimientos de acceso a la información debe realizarse con diligencia y profesionalismo, facilitando la documentación y los datos solicitados en los términos legales establecidos.

En el ámbito de su competencia, los servidores públicos también tienen la obligación de difundir proactivamente información gubernamental, contribuyendo a un gobierno abierto que fortalezca la confianza ciudadana, genere valor social y permita la participación informada de la población en los asuntos públicos.

De esta manera, la transparencia se convierte en un elemento central de la gestión institucional, fortaleciendo la rendición de cuentas, el uso responsable de los recursos públicos y la construcción de una cultura de confianza, ética y eficiencia en Talleres Gráficos de Chiapas.

Como servidor público debo:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público; y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna con excepción de las clasificadas como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Evitar realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de Organismo.
- Utilizar las quejas y/o denuncias con fines de represión parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de prensar, estado de salud, características físicas, ideología, o vida sexual, entre otros aspectos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio, o de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía por que deberán:

- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante el organismo.
- Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos asignados para el cumplimiento del empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.
- Evitar ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Evitar falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas, deben evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con el interés del organismo o de terceros.

Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

Como servidor público debo:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores del Organismo.

- Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de intereses.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga Talleres Gráficos de acuerdo a mi categoría.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencia religiosas.
- Evitar aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Evitar aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en el Organismo en perjuicio de la gestión pública.

MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que esta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como servidor público debo:

- Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación, e integridad de la información interna.
- Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente.
- Evitar ocultar los registros y demás información interna de Talleres Gráficos relacionada con el ejercicio de los recursos financieros con la finalidad de

propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.

- Evitar utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de Talleres Gráficos o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Evitar evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evitar evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.

Como servidor público no debo:

- Ocultar, manipular o alterar información pública o datos bajo su custodia.
- Utilizar los datos personales o la información institucional para beneficio propio o de terceros.
- Retrasar o negar la entrega de documentación o información solicitada legalmente.
- Difundir información incompleta, falsa o que induzca a error a la ciudadanía.
- Ignorar los principios de legalidad y rendición de cuentas en la gestión de la información.
- Limitar o impedir el acceso de la ciudadanía a la información pública de manera injustificada.
- Tolerar prácticas que comprometan la confianza y transparencia institucional.
- No capacitarse ni actualizarse sobre normativas de transparencia, protección de datos y acceso a la información.
- Difundir información de manera irresponsable que afecte la imagen o funcionamiento de la institución.
- Evadir la obligación de actuar con ética, profesionalismo y respeto al derecho de acceso a la información.

USO RACIONAL DE LOS RECURSOS

Los servidores públicos de Talleres Gráficos de Chiapas tienen la responsabilidad de utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de manera eficiente y responsable, garantizando que cada acción contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y al servicio público de calidad.

El uso racional de los recursos implica adoptar criterios de ahorro, eficiencia y sustentabilidad, evitando desperdicios y optimizando los insumos disponibles. Asimismo, cada servidor público debe velar por el cuidado de las instalaciones, el equipamiento y los materiales, asegurando su conservación y buen funcionamiento.

La gestión responsable de los recursos también incluye planificar, organizar y supervisar las actividades para garantizar que se utilicen conforme a su finalidad, priorizando el interés público sobre beneficios personales. Además, se debe fomentar la cultura de conciencia, ahorro y responsabilidad entre los compañeros de trabajo, promoviendo prácticas que contribuyan a la eficiencia institucional y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Como Servidor Público debo:

- Utilizar los bienes, instalaciones y recursos financieros de manera eficiente, responsable y ética.
- Optimizar los recursos humanos disponibles, asignando tareas y responsabilidades de manera adecuada.
- Planificar y organizar las actividades para maximizar el uso de insumos y materiales.
- Adoptar criterios de ahorro y eficiencia en todos los procesos administrativos y productivos.
- Cuidar y mantener en buen estado el equipamiento, instalaciones y materiales institucionales.
- Evitar desperdicios innecesarios de papel, energía, agua y otros recursos.
- Fomentar la conciencia y cultura del ahorro entre los compañeros de trabajo.
- Priorizar siempre el interés público sobre beneficios personales.
- Supervisar que los recursos se utilicen conforme a su finalidad institucional.

- Contribuir a fortalecer la eficiencia y transparencia en la gestión institucional.

Como Servidor Público no debo:

- Hacer uso indebido o personal de bienes, instalaciones o recursos financieros de la institución.
- Desperdiciar insumos, materiales, energía, agua u otros recursos disponibles.
- Ignorar la conservación y cuidado de equipos, instalaciones y herramientas de trabajo.
- Planificar de manera deficiente que genere uso innecesario de recursos.
- Priorizar intereses personales sobre el cumplimiento eficiente de la función pública.
- Permitir que los recursos sean utilizados de forma irresponsable o ineficiente por otros.
- Evadir la obligación de ahorrar y optimizar los recursos en todas las actividades.
- No fomentar la cultura de conciencia y responsabilidad entre compañeros de trabajo.
- Desatender los lineamientos institucionales relacionados con el uso racional de recursos.
- Generar gastos o pérdidas por negligencia, descuido o falta de planificación.

GLOSARIO

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

ACERVO: conjunto de valores o bienes culturales acumulados por tradición o herencia.

ACOSO: Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etc.

ACOSO SEXUAL: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

ACTO DE CORRUPCIÓN: Al requerimiento, aceptación, ofrecimiento y el otorgamiento de manera directa o indirecta, realizada por un apersona, sea servidor público o particular, de cualquier objeto de valor monetario u otros beneficios como dadivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la realización de actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones públicas.

ATRIBUCIÓN: Cada una de las facultades o poderes que correspondiente a cada parte de una organización pública o privada conforme con las normas que las ordenen.

BIEN COMÚN: Bien del que se benefician todos los ciudadanos.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

CÓDIGO DE ÉTICA: Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS: Todos los Entes Públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

CONFIANZA: Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo.

CONFIDENCIALIDAD: Cualidad de que o que se hace o se duce en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

CONGRUENCIA: Conveniencia, coherencia, relación lógica.

CORRUPCIÓN: En las organizaciones, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

CREDIBILIDAD: Cualidad en donde los actos realizados pueden o merecen ser creídos.

DATOS PERSONALES: Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identifiable; entre otros datos, los que le dan identidad, la describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. También, detallan aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de salud, información genética, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, entre otros aspectos.

DERECHOS HUMANOS: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

DIGNIDAD: Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.

DISCAPACIDAD: Dicho de una persona que padece una disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

DISCRIMINACIÓN: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etc.

EFICACIA: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

EFICIENCIA: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

ESCRUTINIO: Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

ESTEREOTIPO: Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.

ÉTICA: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

GARANTÍA INDIVIDUALES: Derechos que la Constitución de un Estado reconoce a todos los ciudadanos.

GOBIERNO ABIERTO: Iniciativa donde el gobierno trabaja en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.

HONESTIDAD: Probidad, rectitud, honradez. Honor: Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.

HONRADEZ: Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

HOSTIGAMIENTO: Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

IDENTIDAD: Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

IDEOLOGÍA: Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.

IGUALDAD: Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

IMPARCIALIDAD: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades,

atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.

INTEGRIDAD: Rectitud, probidad, calidad de intachable, Interés público: bien común, tangible o intangible, de la sociedad.

JUSTICIA: Principio moral que lleva a dar a cada uno de los que les corresponde o pertenece.

LEALTAD: Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo.

LEGADO: Aquello que se deja o transmite a los sucesores, sea material o inmaterial.

LEGALIDAD: Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

LENGUAJE INCLUYENTE: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.

MÁXIMA PUBLICIDAD: La obligación de las dependencias y entidades que conforman los gobiernos de poner a disposición de la sociedad la información relevante sobre su estructura, atribuciones, estrategias, evaluaciones y decisiones.

MEDIO AMBIENTE: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades.

MEJORA CONTINUA: Implementar una metodología sistemática y permanente que optimiza y aumenta la calidad de un producto, proceso o servicio.

MISIÓN: Razón de ser del organismo de define cual es la labor o actividad para comprobar si cumple con la normatividad vigente.

NORMATIVIDAD: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

ÓRGANO FISCALIZADOR: Órgano público encargado de examinar una actividad para comprobar si cumple con la normatividad vigente.

RECTITUD: Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

RENDICIONES DE CUENTAS: Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

SEXISMO: Discriminación de las personas por razón de sexo.

SITUACIÓN MIGRATORIA: Condición en que se ubica u extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país.

SUSTRACCIÓN: Acción o efecto de sustraer algo; hurto, robo fraudulento.

TOLERANCIA: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

TRANSPARENCIA: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

TRATO DIGNO: Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

VALORES ÉTICOS: Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

VISIÓN: Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.
Vocación: inclinación a un estado, una profesión o una carrera.

TRANSITORIOS

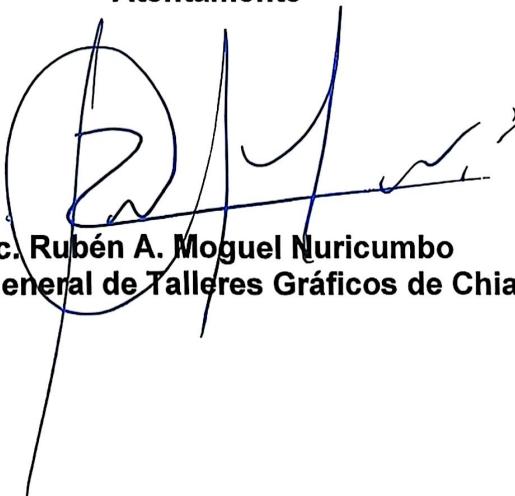
Primero: El presente Código de Conducta fue propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en colaboración con la Unidad de Igualdad de Género de Talleres Gráficos de Chiapas y aprobado en su contenido por unanimidad por cada uno de sus integrantes.

Segundo: El presente Código de Conducta fue actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Talleres Gráficos de Chiapas, de conformidad con el artículo 4, fracción IV de los Lineamientos para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Tercero: El presente Código de Conducta deberá ser de conocimiento general por los trabajadores de Talleres Gráficos de Chiapas, por lo que será necesario que firmen una "Carta Compromiso" con el propósito de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y por lo tanto asumirán el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dicha carta será difundida por parte del Comité de Ética a través de los medios que disponga.

Cuarto: Una vez aprobado y difundido el presente Código de Conducta, será responsabilidad del Comité de Ética de Talleres Gráficos de Chiapas la interpretación y brindar asesorías y/o consultas de las y los Servidores públicos de este Organismo.

Atentamente



Lic. Rubén A. Moguel Nuricumbo
Director General de Talleres Gráficos de Chiapas